

DECRETO

TRD – 2021-100.4.119

DECRETO No. 119

08 de Julio del 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el decreto 648 de 2017, referente a la renuncia establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

(...)

3) Renuncia regularmente aceptada.”

(...)

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.” (...). *BT*

DECRETO

Que la señora **MARÍA ERMINZA ERAZO ORTEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 38.705.050, se desempeña en el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01 de la secretaria general de este Ente Territorial.

Que mediante oficio No. BZ2021_2845364 de 21 de abril de 2021, COLPENSIONES notificó a la Alcaldía Municipal de Palmira que por cumplimiento de los requisitos establecidos en artículo 33 de la Ley 100 de 1993, reconoció la Pensión de Vejez a la señora ERAZO ORTEGA mediante Acto administrativo No. SUB8534, en los siguientes términos:

Colpensiones emitió acto administrativo No SUB 8534, a través del cual se reconoce pensión de vejez al servidor público señor(a) **MARIA ERMINZA ERAZO ORTEGA** identificado (a): Cédula de ciudadanía 38705050 prestación cuyo ingreso a Nómina de Pensionados quedará suspendido hasta tanto se acredite el retiro del servicio.

Que el día 31 de mayo de 2021, mediante carta dirigida al señor alcalde Óscar Eduardo Escobar García, la señora María Erminza Erazo Ortega, presento renuncia al cargo que desempeña denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01 de la Secretaría General, por motivo de la obtención de la pensión de vejez, y manifiesta que labora hasta el día 31 de julio de 2021.

DOCTOR
OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA
Alcalde Municipal

Cordial Saludo,

ASUNTO: Carta de Renuncia

Teniendo en cuenta el No de radicación 202013319028 del 21 de enero del 2021, emitido a través del acto administrativo SUB8534, en el cual me reconocen la pensión de vejez, por la administradora de Pensiones **COLPENSIONES**, le quiero comunicar a usted que laboraré hasta 31 de Julio del presente año.

Agradezco la atención prestada a mí, durante la permanencia en tan prestigiosa entidad como es la Alcaldía Municipal de Palmira.

Cordialmente,


MARIA ERMINZA ERAZO ORTEGA
Auxiliar Administrativo Grado 1
C.C 38.705.050 de Palmira

DECRETO

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÉPTAR a partir del 31 de julio de 2021, la renuncia presentada por la señora **MARÍA ERMINZA ERAZO ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 38.705.050 en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 01 en esta Entidad Territorial, adscrito a la SECRETARIA GENERAL del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese aquí lo dispuesto al interesado, al Despacho de la Secretaría General, a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a COLPENSIONES, allegándole copia del presente acto administrativo, para el trámite de la inclusión en nómina de pensionados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra– Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.